

Jueves, 31 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua Potable.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER:

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 1: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

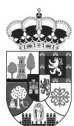
2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa, expresada en euros:

AGUA: Cuota fija por abonado y trimestre. Consumo en euros el m3.	
Uso doméstico	
Concepto	Tarifa 2021
Cuota fija	6,591880249
Bloque 1-15	0,768501132
Bloque 16-24	0,917940525
Bloque 25-70	0,992711931
Bloque + 70	1,400000000



Jueves, 31 de diciembre de 2020

Uso industrial	
Concepto	Tarifa 2021
Cuota fija	6,591880249
Bloque 1-15	0,960652269
Bloque +15	1,024668176
Uso agrícola	
Concepto	Tarifa 2021
Cuota fija	6,591880249
Bloque 1-12	1,099439582
Bloque 13-25	1,206167232
Bloque +25	1,400000000
Uso fuera casco urbano	
Concepto	Tarifa 2021
Cuota fija	6,591880249
Bloque 1-12	1,366258707
Bloque 13-25	1,569061926
Bloque 26-50	1,800000000
Bloque 51-100	1,950000000
Bloque + 100	2,500000000



Jueves, 31 de diciembre de 2020

Pisos Tutelados	
Concepto	Tarifa 2021
Cuota fija	36,49372047

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de que los/as interesados/as en los respectivos expedientes puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño, 28 de diciembre de 2020

Manuel Mirón Macías

ALCALDE-PRESIDENTE

